

7. Recursos materiales y servicios

7.1. Justificación de los medios materiales y servicios disponibles propios o concertados con otras instituciones ajenas a la Universidad, adecuados para garantizar la adquisición de las competencias y el desarrollo de las actividades formativas planificadas

7.1.1. Descripción de los medios materiales y servicios disponibles

El grado en Fisioterapia que se impartirá en el Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge (Universidad de Barcelona), cuenta con todos los medios materiales necesarios para realizar una docencia de calidad y una actividad investigadora competitiva a nivel internacional.

La Universitat de Barcelona, mediante el acuerdo de colaboración firmado con ENTI-UB y EUSES, cederá los espacios y recursos necesarios del Campus de Bellvitge para poder realizar los estudios en unas condiciones óptimas al poder albergar todas las aulas y servicios docentes necesarios para la realización del Grado en Fisioterapia. Dicho acuerdo tiene una vigencia por cinco años y los espacios se ocuparán progresivamente al mismo tiempo que se irá desplegando el grado en sus cuatro cursos.

ACUERDO

ACORD DE COL·LABORACIÓ ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA, ENTI-UB (Escola Noves Tecnologies Interactives) i EUSES (Escola Universitària de Salut i Esport) per la impartició del grau de Fisioteràpia Internacional i altres col·laboracions al Campus de Bellvitge de la UB

L'Hospitalet de Llobregat, 4 de maig de 2015

REUNIDES

D'una banda, DIDAC RAMIREZ SARRIO, en qualitat de Rector de la **UNIVERSITAT DE BARCELONA** (UB) con CIF núm. Q-0818001-J, domiciliada a Barcelona (08007), Gran Via de les Corts Catalanes núm. 585. Per nomenament per Decret 160/2012, de 11 de desembre (DOGC 6272, de 12 de desembre), com representant legal d'aquesta institució en virtut de les competències previstes a l'Estatut de la Universitat de Barcelona aprovat per Decret 246/2003, de 8 d'octubre (DOGC núm. 3993, de 22 d'octubre)

I d'altra, MARIÀ JUDEZ PI, en qualitat d'Administrador de U. College of New Technologies (d'ara endavant ENTI-UB), companyia amb domicili al carrer Diputació Núm. 231 de Barcelona amb NIF B-55140453, i en qualitat d'Administrador de 1949, s.l. (d'ara endavant EUSES-UdG), companyia amb domicili al carrer Francesc Macià Núm. 65 de Salt (Girona) amb NIF B-60346830.

Convençudes de l'interès recíproc per establir i desenvolupar relacions de cooperació en l'àmbit de la formació en ciències de la salut ambdues entitats i d'acord amb llurs respectives atribucions

EXPOSEN

Primer.- Que la Universitat de Barcelona (d'ara endavant UB) és una institució pública dedicada a l'ensenyament superior, la investigació científica i tecnològica i la transferència de coneixements a la societat.

Segon .- Que la UB té entre les seves finalitats: la contribució al desenvolupament de la ciència i la cultura, el compromís amb la societat i les organitzacions públiques o privades, el desenvolupament de programes de formació i especialització professional superior, així com de formació contínua, propis o en col·laboració, que facilitin la millor adaptació dels ciutadans als canvis científics, professionals i socials.

Terçer.- Que la UB, com a centre docent i d'investigació superior, desenvolupa activitats d'intercanvi, projectes amb entitats públiques i privades, i de transferència de tecnologia i coneixements a empreses i institucions.

Quart.- Que ENTI-UB és un centre adscrit a la Universitat de Barcelona i EUSES-UdG és un centre adscrit a la Universitat de Girona. La Universitat de Barcelona i la Universitat de Girona, conjuntament amb els seus centres adscrits ENTI-UB i EUSES-UdG, han signat un Conveni específic de col·laboració interuniversitària per la realització del grau universitari de fisioteràpia a Barcelona.

Cinquè.- Que EUSES-UdG, en col·laboració amb ENTI-UB, ha obtingut els permisos per impartir la docència del grau de Fisioteràpia a Barcelona.

Sisè.- Que EUSES-UdG, en col·laboració amb ENTI-UB, està interessat en impartir la docència d'aquest ensenyament a les instal·lacions de la UB en el Campus de Bellvitge.

En consideració al que s'ha exposat, ambdues parts, en la representació que ostenten, subscriuen aquest acord de col·laboració i l'articulen de comú acord segons les clàusules següents:

CLÀUSULES

Primera. Objecte

El present acord té l'objecte d'establir l'entorn de referència per l'impartició del grau de fisioteràpia per part de EUSES-UdG, en col·laboració de ENTI-UB, en espais de la UB del Campus de Bellvitge; així com altres iniciatives d'interès comú que puguin sorgir.

Segona. Tipus de col·laboració

La col·laboració entre les entitats consistirà en alguna o varies de les accions següents:

- a. Cessió dels espais per la impartició del grau de fisioteràpia: aules i laboratoris d'acord amb el pla d'estudis del grau.
- b. Cessió d'un espai per la prestació del servei de secretaria del grau

- c. Cessió d'un espai per sala de professors
- d. Col·laboracions per a millorar les activitats d'ambdues parts pel que fa al correcte desenvolupament del grau i dels graus de la UB al Campus de Bellvitge
- e. Col·laboracions per a millorar les activitats d'ambdues parts pel que fa al correcte desenvolupament en els seus camps d'activitat assistencial i tecnològic del Campus
- f. Promoure la prestació de serveis conjunts a agents externs d'acord amb acords que s'aprovin prèviament
- g. Promoure la docència conjunta i integrada en l'àmbit dels graus que s'imparteixen al Campus.
- h. Els alumnes del grau de fisioteràpia tindran els mateixos drets i obligacions que la resta de usuaris del Campus en l'ús de les instal·lacions i serveis del Campus (biblioteca, bar, sales d'estudi, centre de reprografia, llibreria...)
- i. Altres accions d'interès comú que puguin sorgir.

A més, es podrà col·laborar en:

- j. L'intercanvi d'informació i de publicacions a l'àmbit de la fisioteràpia i les ciències de la salut
- k. L'assessorament mutu en la planificació, l'organització i l'execució d'estudis i investigació en temes d'interès comú.

Ambdues parts es comprometen a respectar els marcs d'actuació de cadascuna de les entitats en el seu propi àmbit.

Tercera. Organització conjunta de les accions

Les entitats podran proposar l'organització conjunta de les accions esmentades a la clàusula anterior.

Les entitats hi col·laboraran en la mesura de la seva disponibilitat.

Per a cada acció que sorgeixi, es reuniran membres d'ambdues entitats i establiran, de comú acord, les condicions en què es durà a terme l'acció.

Quarta. Contraprestació

EUSES-UdG i ENTI-UB abonarà a la UB per l'ús de les instal·lacions del Campus els següents imports:

Aules de 40-45 alumnes: XX euros.-/hora + I.V.A. corresponent.

Aules de 60 a 70 alumnes: XX euros.-/hora + I.V.A. corresponent.

Laboratori: XX euros.-/hora + I.V.A. corresponent.

Secretariat i sala professors: XX euros.-/mes + I.V.A. corresponent.

Aquest preus s'incrementaran amb l'IPC corresponent al mes de gener, començant pel 2016.

Cinquena. Coordinació i seguiment

Cada una de les parts nomenarà dos membres de la seva organització per coordinar les accions que es duguin a terme i fer-ne el seguiment.

Sisena. MODIFICACIÓ I RESCISSIÓ

Les parts podran denunciar o modificar el present document en qualsevol moment per mutu acord. Qualsevol de les parts podrà unilateralment, al seu torn, denunciar el present ACORD comunicant-ho per escrit a l'altra part amb TRES mesos (3) d'antelació a la data en què vagi a donar-ho per acabat. En tots dos casos hauran de finalitzar-se les tasques dels Convenis Específics que estiguin en vigor.

Les parts acordaran abans de l'inici del curs acadèmic les aules i hores a utilitzar per part de EUSES-UdG i ENTI-UB a les instal·lacions del Campus de Bellvitge, essent d'obligat compliment les condicions acordades per les parts durant el curs iniciat, encara que una d'elles acabi denunciant el conveni per futurs cursos.

En el cas que les parts considerin que el present ACORD hagi de ser modificat per qualsevol raó, els canvis els hi realitzarà mitjançant la subscripció d'un Annex Modificatiu al present ACORD.

Setena: VIGÈNCIA DE L'ACORD.-

El present ACORD tindrà una durada de cinc (5) anys aplicats a partir de la data de subscripció, podent prorrogar-se de forma tàcita pel mateix període.

Vuitena: TERMINACIÓ DE L'ACORD

El present ACORD es donarà per acabat per les següents causes:

- i. Per compliment del termini de l'ACORD.
- ii. Per mutu acord de les parts, sempre que no s'afecti a tercers. I per denúncia unilateral en els termes de la clàusula sisena.
- iii. Per sentència executòria que declari la terminació o nul·litat de l'ACORD, a petició de qualsevol de les parts.
- iv. Per força major o cas fortuït, que facin impossible l'execució de l'ACORD. En aquest supòsit s'haurà de procedir amb la terminació de mutu acord; i,
- v. Per declaració de terminació unilateral a causa de l'incompliment de l'ACORD, efectuada per la part afectada, o per no convenir l'execució del present instrument als interessos de cada institució.

Novena: ACTA DE FINALITZACIÓ.-

En finalitzar el present ACORD, les parts subscriuran un Acta d'Execució, document que donarà per conclòs i tancat les obligacions convingudes.

Desena: NATURALESA JURÍDICA DE LA RELACIÓ.-

Per la naturalesa del present acord la UNIVERSITAT i ENTI-UB i EUSES-UdG no adquireixen relació laboral o civil, ni de dependència, respecte del personal de

l'altra institució, que treballi en l'execució d'aquest ACORD i els convenis específics que se'n derivin.

Onzena: CONTROVÈRSIES.-

En cas de sorgir controvèrsies derivades de la interpretació, execució i compliment del present ACORD, serà resolt de manera amigable i en el que no sigui possible les parts se sotmetran al procediment alternatiu de conciliació i arbitratge a Barcelona segons on es realitzi l'activitat en controvèrsia abans d'acudir a la jurisdicció dels tribunals. Podent les parteixes acudir a l'arbitratge alternativament a l'ordre jurisdiccional competent.

Dotzena.- CONFIDENCIALITAT

Les dades i informacions econòmiques, de gestió, científiques, tècniques o comercials obtingudes per la realització de les activitats contemplades en el present ACORD tindran caràcter confidencial. Cadascuna de les parts es compromet a no difondre, sota cap forma, aquestes informacions, mentre les mateixes no siguin del domini públic, o no existeixi un acord exprés entre les parts per a la difusió, o que la revelació de les mateixes no sigui requerida per la lleis.

I com a prova de conformitat amb tot l'anterior, se subscriu per triplicat, al lloc i en la data indicats el present acord de col·laboració.

Ph D. Dídac Ramírez i Sarrió
RECTOR
Universitat de Barcelona

Sr. Marià Judez Pi
ADMINISTRADOR
ENTI-UB i EUSES-UdG

Los espacios reservados específicamente para el inicio del Grado el próximo curso 2015-2016 son:

| ESPACIOS | ESPACIO EN M² |
|---------------------|---------------------------------|
| AULA TEÓRICA | 90 m ² |
| AULA PRÁCTICA | 60 m ² |
| AULA DE INFORMÁTICA | 74 m ² |
| AULA DE LABORATORIO | 70 m ² |
| SECRETARÍA | 30 m ² |
| SALA DE PROFESORES | 20 m ² |

Todas las aulas teóricas disponen de equipo de proyección, cañón y ordenador, pantallas, pizarra, video y audio, así como conexión wi-fi y conexión electrónica para los ordenadores portátiles del alumnado.

También disponemos de equipos portátiles de proyección, con cañón, ordenador, pantalla y pizarra por si la clase requiere de estos materiales.

El aula de informática dispone de 30 ordenadores.

Tal como se refleja en el "Acuerdo de colaboración entre la Universitat de Barcelona, ENTI-UB (Escola de noves Tecnologies Interactives) i EUSES (Escola Universitària de la Salut i l'Esport) para la impartición del Grado en Fisioterapia Internacional y otras colaboraciones en el Campus de Bellvitge de la UB", los alumnos del Grado en Fisioterapia tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de usuarios del campus en el uso de instalaciones y servicios del mismo. En este sentido el alumnado dispone de:

- Biblioteca (400 m2).
- Salas de estudio (7 salas de trabajo en grupo integradas dentro de la biblioteca).
- Centro de reprografía (50 m2).
- Librería (40 m2).
- Bar (200 m2).

En lo que se refiere a la biblioteca del Campus de Bellvitge, esta dispone de:

422 puntos de lectura

22 ordenadores de consulta en sala

11 ordenadores portátiles

Wiffi

2 fotocopiadoras e impresoras en red de autoservicio.

7 salas de trabajo en grupo (capacidad para 5 personas)

- 1 sal para profesores investigadores con ordenador y escáner
- 4 salas de trabajo individual con ordenador y escáner
- 1 Aula de informática con 20 ordenadores
- 1 máquina de auto-préstamo de libros.
- 1 buzón para el retorno de documentos

En lo que se refiere al fondo bibliográfico propia de la biblioteca del campus de Bellvitge esta dispone en el ámbito de ciencias de la salud de:

- Monografías: 31.000 volúmenes.
- Revistas: 800 títulos y acceso electrónico a 3.696 títulos.

Todo esto teniendo en cuenta que uno de los objetivos del denominado espacio europeo de enseñanza superior es la implantación de nuevas formas de aprendizaje que promuevan la autonomía del estudiante en lo que se refiere a la organización de su tiempo para el estudio, en la capacitación para el uso pertinente de la cantidad ingente de información que nos llega a través de la red.

Además, de la biblioteca del campus, el alumno como alumno de centro adscrito a la Universitat de Girona y a la Universitat de Barcelona puede acceder a los servicios generales de biblioteca que ofrecen las mismas.

En lo que se refiere al servicio de biblioteca de la Universitat de Girona, esta adaptó su modelo a los requisitos de este nuevo reto, ampliando sus servicios, creando otros nuevos, ampliando espacios e instalaciones y adecuando su oferta a las nuevas necesidades.

De este modo, siguiendo las directrices de la Red de Bibliotecas Universitarias españolas, REBIUN, sectorial de CRUE, se presentó, el 19-03-05 a Comisión de Biblioteca, la evolución hacia el modelo, que ha de servir mejor a las finalidades expuestas, el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (**CRAI**) donde se hace real la oferta de nuevos y diferentes servicios y donde es posible la diversidad de usos:

- Se crearon espacios para el estudio y para el trabajo en grupo: cabinas individuales o aulas para estudio colectivo; aulas para clases en pequeño formato, o para visionado de programas multimedia;
- Se creó un **servicio de grabación de clases y conferencias** para que los estudiantes puedan visionarlas cuando quieran, desde sus ordenadores o en aulas ad-hoc
- Se creó un **repositorio de documentación multimedia (el DUGI-Media)** con las grabaciones a demanda de nuestros profesores y otras procedentes de nuestros archivos docentes, como ciclos de conferencias, clases de personajes importantes en el mundo de la ciencia y las humanidades, etc., que se ofrecen a

los estudiantes para su visionado en el ordenador

- Se incrementó la flota de ordenadores de sobremesa y se creó un servicio de préstamo de portátiles con gran éxito entre los estudiantes.
- Se organizó un **Laboratorio docente con un front-office adherido** donde documentalistas, informáticos y técnicos de imagen ofrecen su colaboración en la elaboración de material docente.
- Se han dinamizado todos los servicios a partir de la organización de **cursos para la alfabetización informacional en aulas con los recursos de la Biblioteca.**
- Forma parte del CRAI la **Cartoteca**, que por sus colecciones y servicios es una de las mejor consideradas en el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Catalunya y de las pocas de REBIUN.
 - Biblioteca e investigación

Queremos destacar dos de los servicios que se ofrecen a los investigadores: La Biblioteca Digital, con la suscripción en consorcio con el CBUC entre todas las Bibliotecas Universitarias de Catalunya a los principales recursos de información electrónica (revistas y bases de datos), y la incorporación en el programa de gestión de la investigación GREC.

En lo que se refiere a la Universitat de Girona, a nivel de bibliotecas desponemos de:

- 415.000 libros.
- 13.000 libros electrónicos.
- 28.000 revistas electrónicas.
- 361 ordenadores (de los cuales 108 són portátiles, 84 en préstamo).
- 1.850 plazas de lectura.

En 2014 las bibliotecas de los 3 campus de la UdG recibieron 1.216.642 visitas que representan 3.600 visitas diarias (2.461 en Montilivi, 845 en Barri vell i 520 en Emili Grahit). Habiendo dejado en préstamo 140.000 libros y documentos.

La información correspondiente a la biblioteca se puede consultar en <http://crai.ub.edu/es/conoce-el-crai/bibliotecas/biblioteca-campus-bellvitge> y en <http://www.udg.edu/biblioteca/Inici/tabid/10327/language/ca-ES/Default.aspx>

Horario Biblioteca UB:

- Lunes a viernes: de 8.30 a 20.30 h
- Fines de Semana: sábados de 10 a 21 h

Horario Biblioteca UdG:

- Lunes a viernes: de 8.00 a 21.15 h (En Mayo y Junio de Lunes a Jueves de 8h a 3h de la noche)
- Fines de Semana y festivos: de 9 a 20.40 h

Nuevas Tecnologías: Entorno Virtual de Enseñanza-Aprendizaje y servicio de Videoconferencias

La Universidad de Girona dispone del servicio de Entorno Virtual de Enseñanza-Aprendizaje. Este servicio, basado en la plataforma *Moodle*, ofrece a profesores y alumnos:

- Un espacio privado por asignatura y curso académico que reproduce en Internet el espacio aula, con las funcionalidades estándares de la plataforma *Moodle* y otras desarrolladas internamente en la Universidad para cubrir necesidades específicas.
- Difusión, documentación y formación tecnológica y metodológica, en el uso de la plataforma.
- Soporte y resolución de dudas y problemas vía correo electrónico y teléfono, con la posibilidad de concertar reunión presencial con un técnico especializado.

7.1.3. Convenios de colaboración con otras instituciones para el desarrollo de las prácticas clínicas

Según lo dispuesto en la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, el plan de estudios del grado en fisioterapia debe contemplar un rotatorio clínico, y por tanto, las prácticas que los alumnos deben realizar son consideradas prácticas clínicas.

La Escuela Universitaria de Fisioterapia de Salt EUSES tiene establecidos convenios con Centros de asistencia primaria y centros donde se desarrollan las especialidades principales de la profesión, en Traumatología, Geriátrica, Fisioterapia Cardio-Respiratoria, Fisioterapia Neurológica y Fisioterapia Pediátrica, donde los estudiantes completan su formación práctica. Son centros muy dinámicos y en continua expansión de sus instalaciones y actividades y donde los alumnos realizan sus prácticas clínicas.

Para el correcto desarrollo normativo y académico del rotatorio clínico se utilizan los siguientes convenios:

MODELO TIPO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EUSES - ESCUELA UNIVERSITARIA DE LA SALUD Y EL DEPORTE «Nom_de_lentitat» PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. «Nom_del_representant_legal», «Càrrec_que_ocupa» de «Nom_de_lentitat», con NIF {NIF_ENTIDAD} y con sede en «Direcció_postal», «Codi_Postal», «Municipi», que actúa en nombre y representación de esta entidad.

Y de otra parte, el Sr. Marià Júdez Pi, con DNI núm. 77999655-P, Administrador de l'Escola Salut i Esport, S.L., (hacia delante EUSES), con NIF B-17568023, que actúa en nombre y representación de esta entidad con sede en c/Francesc Macià, 65, CP 17190, Salt (Girona).

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio y en este efecto.

MANIFIESTAN

I. En la actualidad, EUSES imparten diferentes disciplinas universitarias, los planes de estudios de los cuales prevén la posibilidad que los estudiantes hagan un periodo de prácticas en instituciones y empresas, ya sea con carácter optativo o obligatorio. Asimismo los estudiantes pueden dar a término prácticas externas más allá de las previstas en los planes de estudio, son las llamadas prácticas extracurriculares.

II. La formación práctica externa del alumnado de EUSES-centro adscrito a la Universidad de Girona regulada por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de Grados y Masters aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria núm. 8/12, de 20 de diciembre de 2012 que define las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y modalidades curriculares y extracurriculares así como el requerimiento de inclusión en el Suplemento Europeo del Título.

III. Igualmente es de aplicación al Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Estatuto del estudiante universitario aprobado por el Real decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, el Real Decreto 592/2014 del 11 de julio por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y toda aquella normativa vigente que le sea de aplicación.

IV. Las dos partes, con voluntad de intensificar las relaciones entre el mundo universitario y la realidad profesional, quieren colaborar en el campo de la formación teórica y práctica de los estudiantes , y por este motivo acuerdan que la mejor manera de materializar la cooperación mutua es formalizar un convenio de colaboración académica con el objetivo que el estudiante desarrolle de manera práctica los conocimientos que adquiere EUSES, las partes interesadas se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para vincularse, y acuerdan el otorgamiento de este convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del convenio de colaboración

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración que deben regir entre las partes que firman para que los estudiantes de EUSES puedan realizar prácticas académicas externas en las dependencias de la entidad colaboradora.

2. Formalización.

Esta colaboración se materializará mediante la firma de un convenio específico entre el estudiante, la entidad colaboradora y EUSES.

La entidad colaboradora identificará a EUSES la persona que firmará los convenios a que hace referencia esta cláusula. Por parte de EUSES corresponderá firmar estos convenios el director académico del centro.

3. Condiciones generales de realización de las prácticas

3.1 Les prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa para los estudiantes que les debe permitir aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten la ocupación y fomenten su capacidad emprendedora.

3.2 Durante el periodo en prácticas en la entidad colaboradora, los estudiantes han de realizar las tareas propias del ámbito profesional en que ejercitarán la actividad como graduados, con el objetivo de completar el aprendizaje teórico y práctico adquiriendo e la formación académica y adquirir experiencia laboral en los niveles a los que puedan acceder por razón de su titulación.

3.3 Los estudiantes deben de estar sujetos al horario y las normas fijadas por la entidad colaboradora. En todo caso se procurará que el horario establecido sea compatible con la actividad académica formativa y la representación y participación desarrollada por el estudiante de EUSES.

3.4 Los estudiantes deben desarrollar su estada de prácticas bajo la supervisión de dos tutores: un profesional de la entidad colaboradora, escogido por esta entidad, y que se encargará de orientar y supervisar el trabajo en prácticas del estudiante, y un profesor de la universidad, escogido por la Universidad y que se debe coordinar con el tutor de la entidad colaboradora para hacer un seguimiento efectivo de las prácticas proporcionando soporte al estudiante para la elaboración de a memoria y poder llevar a término el proceso evaluador de las prácticas.

3.5 La persona tutora elegida por la entidad colaboradora debe fijar el plan de trabajo que deberán seguir, de acuerdo con el proyecto formativo, y en coordinación con el tutor académico y debe realizar un informe final, en que se valoren las aptitudes y competencias descritas en el artículo 13 de Real Decreto 592/2014, de 11 de julio demostradas por el estudiante durante la estancia en las prácticas.

3.6 El estudiante a la finalización de las prácticas deba realizar y entregar al tutor académico una memoria final de las prácticas donde debe figurar entre otras, las previsiones que recoge el artículo 14 del Real Decreto 592/2014 de 11 de Julio.

3.7 La evaluación final de las prácticas corresponden a la persona tutora académica, de conformidad con los criterios de evaluación que se establecen en el convenio específico de colaboración que se prevé en la cláusula 3 de este convenio.

3.8 La realización de las prácticas no implica en ningún caso la existencia de una relación laboral entre los estudiantes y la entidad colaboradora. En el ámbito de las administraciones públicas, entidades de derecho público, y otros organismos públicos, la realización de las prácticas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni puede ser computada a los efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios públicos.

3.9 La entidad colaboradora ha de informar a los estudiantes en prácticas de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales. Asimismo, debe disponer de los recursos y medios necesarios para facilitar el acceso a las prácticas de los estudiantes con discapacidad y la conciliación de las actividades o situaciones personales derivadas de esta situación de discapacidad.

4. Condiciones particulares de realización de las prácticas.

4.1 Las partes que firman deben subscribir un convenio específico de colaboración que se adjunta como anexo al convenio en el cual se deben especificar los datos siguientes:

- a) Identidad del estudiante en prácticas.
- b) Modalidad de las prácticas (curriculares o extracurriculares).
- c) Proyecto formativo con los objetivos educativos y las actividades que se deben realizar.
- d) Plan de seguimiento de las prácticas (con indicación de los informes y/o memorias que debe elaborar el estudiante).
- e) Duración, horario y periodo de realización de las prácticas.
- f) Lugar (centro de trabajo) de realización de las prácticas.
- g) Identidad de los tutores designados por la entidad colaboradora y por la Universidad.
- h) Criterios de evaluación.
- i) Compromisos del estudiante.
- j) Especificación que la realización de las prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral entre la entidad y el estudiante.
- k) Valoración en créditos, si es necesario.

4.2 El citado documento debe contener un apartado para la firma del estudiante, que ha de manifestar que conoce y acepta de forma expresa todas las condiciones de realización de las prácticas relacionadas en este convenio específico de colaboración y que se compromete a cumplir todas las obligaciones que, de acuerdo con las condiciones descritas y la normativa aplicable, le son exigibles. En este mismo apartado, el estudiante debe comprometerse de forma expresa a mantener

la confidencialidad y el secreto profesional en relación con la información interna y las actividades de la entidad colaboradora.

5. Régimen de permisos de los estudiantes

Los estudiantes pueden abstenerse el tiempo que sea indispensable del lugar donde se desarrollen las prácticas académicas siempre que se haga necesario para poder atender las obligaciones que se deriven de su actividad académica o de su participación en la actividad de los órganos de gobierno y de representación de EUSES-centro adscrito a la Universidad de Girona, así como por razones de salud o por cualquier otro caso que acuerden conjuntamente la entidad colaboradora y la Universidad.

En cualquier caso, los estudiantes deben comunicar las faltas referidas a la entidad colaboradora con suficiente antelación y deben presentar los justificantes correspondientes.

6. Protección de datos

6.1 La entidad colaboradora debe abstenerse de hacer cualquier tipo de tratamiento de los datos personales de los estudiantes en prácticas a menos que sea necesario para la consecución de las finalidades de este convenio. De la misma manera, se compromete a no manipular, transformar ni ceder a terceros estos datos o los archivos que contengan, fuera del estricto objeto de la relación suscrita por ambas partes, así como a guardarlos en la estricta confidencialidad y a informar el estudiante de la forma en que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y la normativa que la desarrolla.

6.2 El incumplimiento directo o indirecto de esta cláusula por parte de la entidad colaboradora comporta la responsabilidad directa para daños y perjuicios que pueda representar para los estudiantes acogidos en prácticas o por EUSES.

7. Seguro

En el desarrollo de las prácticas externas que son objeto de este convenio, los estudiantes de EUSES-centro adscrito a la Universidad de Girona tienen cubiertas las prestaciones por accidente, enfermedad o infortunio familiar por el seguro escolar. En caso de estudiantes mayores de 28 años, deben que estos hagan un seguro privado que cubra las prestaciones relativas a estas contingencias. Así mismo, los estudiantes tienen cubierta la responsabilidad civil en que puedan incurrir con ocasión de la realización de las prácticas, en méritos de la póliza de responsabilidad civil colectiva suscrita por EUSES. Si la entidad colaboradora requiere otro tipo de seguro, esta sea a cargo del estudiante y se hará constar en el documento complementario previsto a la cláusula tercera de este convenio.

Al mismo tiempo EUSES tiene contratada una póliza de responsabilidad civil con el objetivo de cubrir las contingencias que aparezcan con consecuencia de la realización de las citadas prácticas.

8. Reconocimientos derivados de las prácticas

8.1 Finalizado el periodo de prácticas, y previa petición por parte de los estudiantes, la entidad colaboradora debe emitir un informe acreditativo de las actividades realizadas, la duración de las prácticas y el rendimiento del estudiante.

8.2 Referente al reconocimiento de los tutores designados por la entidad colaboradora, la universidad, previa petición por parte de la persona interesada, debe expedir un certificado de reconocimiento institucional, en que deben constar, como mínimo, las características de la colaboración, los estudios en que se ha desarrollado, el nombre de estudiantes tutorizados y el total de horas tutorizadas.

9. Derechos y deberes de los estudiantes y de los tutores

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los derechos y las obligaciones que establece el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

El tutor de la entidad colaboradora tendrá los derechos y las obligaciones que establece el artículo 11 del Real Decreto 592/2014, del 11 de julio. El tutor académico de la universidad tendrá los derechos y las obligaciones que establece el artículo 12 del Real Decreto 592/2014, del 11 de julio.

10. Uso de la imagen social y marcas

EUSES y la entidad colaboradora autorizan las utilizaciones de sus imágenes institucionales y otros elementos distintivos en las acciones comerciales, de publicidad y de difusión, derivadas única y exclusivamente del cumplimiento del presente convenio y solo durante su periodo de vigencia.

En este sentido, el logotipo podrá ser utilizado en cualquier soporte publicitario de EUSES y/o la entidad colaboradora, a título enunciativo pero no limitativo, página, web, folletón díptico, etc. Durante la vigencia de este convenio.

Por lo expuesto anteriormente el presente convenio no constituye, de ninguna manera, transferencia o autorización del uso del patrimonio marcado o de exclusiva de ninguna de las partes, por la cual cosa, y sin perjuicio de la autorización genérica que ese confiere al presente convenio, cualquier uso de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial titularidad de cualquiera de las partes requerirá la previa autorización expresa y escrita de estas.

A la finalización de este Convenio las dos partes vendrán obligadas a cesar inmediatamente en el uso de la imagen, nombre o logotipo que cada una de las partes estese haciendo de de la otra por razón de este Convenio.

11. Causas de resolución

Las causas de resolución del presente convenio de cooperación educativa serán:

- a) La expiración del término de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes, manifiesto por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida legal o material de dar cumplimiento al objeto de este convenio.
- d) El incumplimiento por cualquiera de las partes de este convenio de cooperación o de los específicos que se firmen, de las obligaciones asumidas por este convenio, por el convenio específico o por las disposiciones aplicables. En este

- caso, la parte interesada a resolver anticipadamente el convenio debe comunicar su intención a la otra parte con una antelación mínima de quince días.
- e) Les causas previstas a la legislación aplicable.

12. Vigencia

La duración de este convenio se establece por un periodo de un año, a partir de la fecha de su firma.

Se entiende tácitamente prorrogado por otro año, y así sucesivamente, en caso que no se produzca, por cualquiera de las dos partes, la comunicación por escrito en sentido contrario, con un mínimo de 3 meses de antelación a la expiración.

En cualquier caso, la finalización de ese acuerdo no afecta la vigencia de los convenios de cooperación educativa firmados bajo su emparo.

13. Régimen jurídico y resolución de conflicto

Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, la interpretación o la ejecución de este convenio de cooperación, así como de los convenios específicos de colaboración que se suscriban a su amparo, se deben resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad que resulten competentes.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las dos partes firman este convenio duplicado y a un único efecto, en el lugar y la fecha anunciados más abajo.

Salt, «Data»

«Nom_del_representant_legal»

Per EUSES

«Nom_de_l'entitat»

Marià Júdez Pi

MODELO TIPO CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Rafel Magrinyà Vinyes, Director académico de Escuela Universitaria de la Salud y el Deporte (en adelante EUSES), domiciliada en la calle Francesc Macià, 65, CP 17190, Salt (Girona), NIF B-17568023.

De otra parte, el/la Sr./Sra. XXXXXXXXX, como XXXXX, en nombre y representación de la entidad colaboradora XXXXXX, domiciliada en XXXXXXXX, con NIF XXXXXXXX.

Y, de otra parte, XXXXXXXX, con DNI/pasaporte XXXXXXXX, estudiante del Grado en Fisioterapia en EUSES.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

Que, en el marco de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de Grados y Másteres aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria núm. 8/12, de 20 de diciembre de 2012, el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, mediante el que se establece la ordenanza de las enseñanzas universitarias oficiales, el Estatuto del estudiante universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, mediante el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y toda aquella normativa vigente que le sea de aplicación, las partes suscriben este documento y

ACUERDAN

Primero. El objeto de este convenio es establecer las condiciones sobre las cuales se desarrollarán las prácticas académicas externas que el estudiante debe llevar a cabo para su formación. Las prácticas deben ir encaminadas a completar el aprendizaje teórico y práctico del estudiante para proporcionarle una formación completa e integral.

El estudiante debe desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo detallado en el punto décimo de este convenio, en el cual se incluyen los objetivos educativos y las actividades que debe desarrollar.

Segundo. Las condiciones de la estancia de prácticas serán las siguientes:

1. Se establece que el período de duración de las prácticas sea des del día 07/01/2014 al 21/02/2014, con horario de 9 a 13 i de 15 a 17hore, los días de dilluns a divendres, (el alumno no podrá sobrepasar las 8 horas de prácticas al día). Esta dedicación compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación del estudiante en EUSES.

2. El número total de horas de la estancia de prácticas externas es de 250: de éstas 250, 200 serán delante de paciente, y 50 serán de trabajos anexos.

3. La estancia de prácticas tendrá lugar en XXXXXXXXXXXX

Tercero. Los derechos y deberes del estudiante son los que establece el artículo 9 del Real Decreto 592/2014.

El estudiante tiene derecho al régimen de permisos siguientes:

- a. Para exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tendrá permiso durante las horas indispensables para el examen.
- b. Para tutoría. El estudiante tendrá permiso durante las horas indispensables para la tutoría.
- c. Para presentación de trabajos académicos. El estudiante tendrá permiso durante las horas indispensables para la presentación de trabajos académicos.
- d. Para la representación y la participación en los órganos de gobierno y de representación de EUSES. El estudiante tendrá permiso durante las horas indispensables para la celebración de las sesiones y para participar en los procesos electorales que corresponda.
- e. Para visita médica. El estudiante tendrá permiso durante las horas indispensables para asistir a la visita médica.
- f. Para otros supuestos aprobados conjuntamente por la entidad colaboradora y EUSES.

El estudiante deberá informar a la entidad colaboradora, con antelación suficiente, de las ausencias que sean previsibles, y deberá presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo de permiso disfrutado, siempre que esta ampliación se comunique antes de la finalización del periodo inicialmente pactado con EUSES.

De conformidad con el artículo 9.1, apartado f/ del Real decreto 592/2014, el estudiante tiene derecho a percibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de los riesgos laborales.

El estudiante se compromete expresamente a tratar con absoluta confidencialidad

la información interna de la entidad colaboradora donde desarrolle la estancia de prácticas, y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez haya finalizado.

Al final de la estancia de prácticas, el estudiante elaborará una memoria final y la presentará en el tiempo y forma que establezca el reglamento interno del centro docente.

Una vez finalizada la estancia de prácticas, EUSES emitirá un documento acreditativo para el estudiante incluirá la estancia en el suplemento europeo del título (SET), tal y como establece el artículo 16 del Real decreto 592/2014.

El estudiante disfruta de la cobertura del seguro escolar obligatorio o, si está excluido por razones de edad, del seguro de accidentes que EUSES o la Universidad ofrece a todos los estudiantes y que deben contratar obligatoriamente los estudiantes participantes en prácticas externas que no pueden acogerse al seguro escolar obligatorio.

EUSES manifiesta que en la fecha de firma de este convenio tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil para cubrir las contingencias que surjan como consecuencia de la realización de las prácticas externas.

Cuarto. La entidad colaboradora designa a Irene Angona Figueras, Victòria Fuentes Flores como persona tutora que ha de velar para la formación del estudiante, fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo y coordinarse con la persona tutora interna designada por EUSES.

La entidad colaboradora se compromete a tratar los datos del estudiante de acuerdo con la normativa reguladora de los datos de carácter personal y a facilitar al estudiante los datos necesarios para que pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La entidad colaboradora se compromete expresamente a informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.

La persona tutora designada por la entidad colaboradora tendrá los derechos y los deberes recogidos en el artículo 11 del Real Decreto 592/2014.

Conforme con el artículo 13 del Real Decreto 592/2014, una vez finalizada la estancia de prácticas, la persona tutora de la entidad colaboradora debe elaborar un informe final y enviarlo al tutor de EUSES en un plazo de 7 días a partir de la finalización de la estancia de prácticas, según el modelo que se adjunta.

Los datos personales de la persona tutora designada por la entidad colaboradora formarán parte de un fichero de EUSES, con la finalidad de gestionar el desarrollo del objeto de este convenio y hacer el seguimiento de la evolución de los estudiantes. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las personas designadas como tutores pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante EUSES.

Quinto. La realización de la estancia de prácticas no supone para las partes la asunción de obligaciones más allá de las estrictamente establecidas en este documento, y en ningún caso implica la existencia de relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora, tal y como se establece en el artículo 2.3 del Real Decreto 595/2014.

Sexto. El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio y en sus anexos, y en las disposiciones legalmente aplicables que puedan dar pie a la rescisión de éste, debe comunicarse, tan pronto como sea posible, a la dirección del centro docente.

EUSES puede rescindir unilateralmente este convenio si considera que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos y la normativa aplicable.

Séptimo. Proyecto formativo.

Datos del proyecto formativo

- Tipo de prácticas: Curriculares.
- Tutor o tutora de EUSES:
- Tutor o tutora de la entidad colaboradora:
- Dirección de la realización de la estancia de prácticas:

Objetivo de la estancia de prácticas

Obtener y desarrollar actitudes i aptitudes profesionales dentro de un marco de competencia y ética personal.

Detalle de las tareas y funciones del alumnado en el centro de prácticas

Las funciones propias de un fisioterapeuta sobre la supervisión del tutor de prácticas asignado.

Competencias que debe haber adquirido el estudiante al finalizar la estancia de prácticas

1. Comunicarse oralmente y por escrito.
2. Trabajar en equipo.
3. Elaborar un informe de alta de las curas de fisioterapia, una vez cubiertos los objetivos propuestos.
4. Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación a los objetivos marcados.
5. Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas, basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos, y la continuidad asistencial.
6. Saber trabajar en un contexto internacional.
7. Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de fisioterapia basada en la evidencia científica fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en fisioterapia.
8. Saber trabajar en equipos profesionales, como una unidad básica, donde se estructuren, de forma uni o multidisciplinaria e interdisciplinaria, los profesionales y otro personal de las organizaciones asistenciales.

Octavo. Estas condiciones específicas se suscriben al amparo de lo que dispone el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que quedan sujetas en todas sus estipulaciones.

Noveno. Cualquier controversia que pueda surgir en la aplicación, interpretación o ejecución de este convenio se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los juzgados y tribunales de Girona.

Décimo. EUSES y la entidad colaboradora pueden hacer difusión pública de la suscripción de este convenio, siempre que quede enmarcado en el espíritu y en la voluntad de colaboración establecida entre las partes.

Y para que así conste, las partes firman este documento, por triplicado, en el lugar y fecha señalados.

Salt, 27/01/2013.

EUSES
(Firma y sello)

El estudiante
(Firma)

Palamós Gent Gran
(Firma y sello)

Rafel Magrinyà Vinyes
Director académico

Mediante la firma de estos dos documentos, EUSES tiene convenio de prácticas en los siguientes centros de la provincia de Barcelona:

Departament d'Ensenyament

Corporació de Salut Maresme i la Selva (Hospital de Lloret, Hospital de Blanes, CAP Fenals, Sociosanitari Calella i Hospital de Calella)

Fundació Institut Guttmann

Hospital de Sant Celoni

Centre de fisioteràpia Toni Bové (Barcelona)

Centre Hospitalari Vic

Hospital de Granollers

Centre de fisioteràpia Perfetti (Barcelona)

Centre d'investigació i tractament d'Addiccions (dosrius-Barcelona)

Sala Puigverd (Castellar del Vallès)

Neurosalud (Barcelona)

Fundació Estimia (Barcelona)

Associació d'hipoteràpia i equitació terapèutica
Centre d'Osteopatia i Fisioteràpia Ferran Sánchez (Sant Celoni)
Step by Step (Hospitalet de Llobregat)
Centre d'Alt Rendiment (CAR)
AFEDI (Badalona)
Fundació Hospital Esperit Sant (Santa Coloma de Gramanet)
Centre Nin (Equip de Neurorehabilitació Infantil) Barcelona
Fisioesport Maresme (Premià de Mar)
Fitt Studios S.L (Barcelona)
Fitema (Barcelona)
Hospital Sant Joan de Déu (Barcelona)
Centre educatiu i terapèutic el Carrilet (Barcelona)
Centre Geriàtric Palafolls
Centre Mèdic Creu Grogga (Calella)
Centre Mèdic el Mas Nou
Pinya de Rosa (Palafolls)
Centre Geriàtric Albert Tordera (Tordera)
Fisioteràpies (Cardedeu)
Institut Medicina de l'Art (Terrassa)

Actualmente ya se dispone de convenios de carácter internacional en países del Marco Europeo para poder garantizar y potenciar el elemento de internacionalización de nuestra Escuela de Fisioterapia, donde los alumnos pueden realizar sus prácticas, al 100% en una tercera lengua perteneciente a la Comunidad Europea. Siguiendo los mismos pasos que para los centros de la provincia de Barcelona, actualmente EUSES tiene convenio fuera del estado español con:

L'Okal
USAP Union Sportive Arlequins Perpignan
Korian l'Estrean Siouville
Polyclinique Kenva (site Valdegour)
CMRF d'Albi (Centre mutualiste de rééducation fonctionnelle)
Cap sport Cap Breton
Centre Hospitalier Paul Coste Floret
Centre Hospitalier régional Universitaire de Nîmes- Hôpital Carêmeau
Centre Hospitalier de Lourdes
Clinique de saint Orens
Kinat

centre Hospitalier Saint Philibert
CRASTES Cyrille, Kiné D.U. Sport
Centre Maguelone
Clinique Medicale du Mas de Rochet
Cabinet de rééducation Rodin
Scm Salseo
Clinique Bausoleil
Patricia Barthes-Beziat
Hopital Edouard Herriot (Hopitaux civiles de Lyon)
La Vallonie (Clinique du Souffle)
Hôpital de reeducation, de rehadaptation et d'addictologie au Grau du Roi
Polyclinique Montreal
Centre hospitalier universitaire de Martinique
Cabinet Gilles Lupias
Jean Grafteaux
Centre Hospitalier de Roubaix
Centre Hospitalier d'Aix-les-Bains-Site Grand Port
Clinique Saint Martin
CHU Hôpitaux de Rouen
Unité de Traitment ambulatoire de Montpellier
Etablissement de santé d'Evian Groupe MGEN Site Camille Blanc
SCM Kinesitherapie
La Marienia
Le Val d'Orb
Desabres
Dieulefit-Sante
Centre Hospitalier de Mayotte
GHH Groupe Hospitalier du Havre
Centre de fisioteràpia i Osteopatia Marta Galian
Centre de Rééducation et Balnéothérapie
Clinique Médicale Mas de Rochet
CHU Saint Etienne Hôpital Nord
Cabinet de Kinéstithérapie Nicolas Buccioli
Centre Hospitalier de la Basse Terre
Centre Hospitalier Henri Duffaut
C.A.M.S.P Centre Hospitalier Henri Duffaut
Centre Estem Be
Hospital Local de Prades
Clinique de Choisy
Centre Kiné Iso Sport
Centre Hospitalier de Fort de France
Centre Hospitalier Nord Caraibe
Centre Pneumologie Les Terrasses
SCP Froissart Mages
Centre Hospitalier Gabriel Martin

Marc MEOLA Masseur-Kinésithérapeute
Centre de Rééducation Finosello
Performe
Institut d'Education Motrice Handas
Jonathan Maire
Centre Bourges
L'Ehpad les Alizés
SCM Kiné Rochegude
Service de rééducation des monges SSR Castres Tarn
Centre de Rééducation La Pierre Blanche
Centre d'Antrenas
CEM Montrodât
Clinique le Castelet
UGECAM Rhône Alpes (CRF Le Val Rosay)
Clinique Monie
Clinique monié
Orthosport l'étoile
Centre de Rééducation Spécialisé
Clinique de Verdaich
CAMSP (Centre d'Action Médico-Sociale Précoce)
KINÉALPES
Clinique Valdegour
CRF de Saint Blancard
CHU Grenoble
Clinique du Souffle la Solane
Centre Pédiatric Saint Jacques de Médecine Physique et de Réadaptation
Roquetaillade
Centre Hospitalier Alès-Cevennes
CHU Lenvâl
Clinique du Millénaire
I M S Charles ISAUTIER-Fondation PERE FAVRON Institut d'Education Motrice
Cabinet Physis
Dragons Catalans
Occitainne des Petits
Cabinet de Kinésithérapie André Garcia
Centre Hospitalier Francis Vals
C.M.P.R. le Hohberg
Hôpital Civil Strasbourg
AP-HP Armand Trosseau - La Roche Guyon (Paris)
CMPR L'ADAPT "THIONIS"
Plateau Technique de Rééducation - Hôpital Universitaire de rééducation et
réadaptation
Centre Hospitalier D'Arcachon
Hôpital Local D'Uzès
ICM - Val d'Aurelle
Hôpital National de St Maurice

Centre Hospitalier de Montauban
Centre Hospitalier de Perpignan
EHPAD de la Ravine Blanche
Centre Hospitalier Spécialisé Albert Bousquet
Centre Hospitalier Territorial Gaston Bourret
Hopital Henry Gabrielle
Centre de l'Arche
Hôpital de Limoux
Les Capucins
Cabinet de Kinésithérapie Combes
Centre Hospitalier de Rodez
Centre Hospitalier Universitaire de Toulouse
CHI Frejus Saint-Raphaël
Centre Hospitalier de Bernay
Centre Hospitalier William Morey
Cabinet de Kinésithérapie de Cyril Martinelli
Centre de Rééducation Orthosport
Hopitaux du Léman
SELARL Z
Centre Hospitalier Geriatrique du Mont d'Or
S.C.M Cabinet de Kinesitherapie bonne Source
Centre Bouffard Vercelli
Clinique Saint Yves
La Maison du Mineur
Centre Michelet
ATRIR Santé&Médico-social (Les Rieux)
Centre Hospitalier GHSR
IME Pierre Merli
LE PIGEONNIER
Hopital de la Timone
Centre Hospitalier Bagnères-de-Bigorre
Sentenac Christophe
Cabinet Aermons
Cabinet de Kinésithérapie- Kiné & Sport
Cabinet de kinesitherapie de Jean Mennesson
Cabinet de Kinésithérapie de Mr Dunand-Martin Jean Claude
Cabinet de kinesitherapie de Dunand-Martin Jean claude
Cabinet de kinésithérapie (Pierre Bellet)
Centre de Kinésithérapie Philippe PLATERRIER
Aqua Plus
Clinique Saint-Joseph de SuperValtech
Centre Hospitalier Millau
Cabinet de Yves Barrau Masseur-kinésithérapeute
Cabinet Kinésithérapie
Cabinet de Kiné Witmer et Tixador

Kiné Pole
Bouffard-Quéreilhac (SCM) - Kinesithérapeute
Corentin Celton
Hôpital Henry Dunant
Hopital Joseph Ducuing
SSR de Basso Cambo - Joseph Ducoing
Pre-sport
Centre et cabinet Darchis
Cabinet de Kinesitherapie du Sequestre
Cabinet de Kinesitherapie Cano/ Banegas
Clinique du Parc
Creb Asbl
Cabinet de Kinesitherapie de Patrick Freau
Astragal Kiné
Centre de Reeducation Sainte Clotilde
Centre korian William Harvey
Cabinet Lapalus
Clinique du Pic Saint Loup
Centre ORSAC Montfleuri
Centre de Rééducation et de Santé
Clinique de la Mitterie
Clinique Saint-Luc Bouge
Cabinet de Kinesitherapie Eric Rouge
Centre de Reeducation Sancellemoz
Centre de Soins Suite et Réadaptation Château Lemoine
Centre de Kinésithérapie Gambetta
Les Lauriers
Cabinet de kinesitherapie pediatrique et Psychomotricite
Les Cerisiers
Centre Bel Air
Centre de rééducation fontionnelle du Dr Jean Ster
Hopital Maurice Fenaille
Peron Charron Blais
Centre du Libron
Clinique Korian Montpibat
Hopitaux Drome Nord
Maison de retraite "Petites soeurs des pauvres"
Gilles BLAIN et Lilian DELCAUX
Hopital Arnaud de Villeneuve
CHU de Toulouse (H. Ranguel et H.Larrey)
Clinique du Parc Lyon (SEARLR C.K.B.P)
CHR Metz-Thionville
Centre Hospitalier Montelimar
Masseurs Kinésithérapeutes
Les Tout Petits

Centre Hospitalier du Pays d'Aix
Centre Hospitalier Ariège-Couserans
Clinique Pasteur
SCP Archambault-Fiori-Petit-Pouzeau-Prince
CSRE Alexandre Jollien
Clinique de l'Unión
Clinique de l'Union
Centre Hospitalier de la Côte Basque
Clinique Les Tamarins
CHU Félix Guyon
CHU Antonin Balmès
R.C Narbonne-Méditerranée
SEL MK Ambroise Pare
Clinique la Pinède
Centre hospitalier
Hôpital Kirchberg
Cabinet de kinésithérapie SCM 121
Association J. Sauvy EHPAD L'oliveraie
Cabinet de kinésithérapie Mabilieu
Cabinet de Kinésithérapie de Jérôme Simore
Cabinet de Rééducation Pédiatrique
Castel Roc
Institut Jules-Bordet
Hôpital Purpan (Hôpitaux de Toulouse)
SCM L'Oustal dels Pitchounets
SCM Cabinet Rééducation Madeleine
Institut Montpellierain de la Main et du Membre Supérieur
Kinés Kinettes
Cabinet de Valérie Porquet
Clinique de la Paix pôle sanitaire de l'est
Clinique des Cèdres
SCM Chambert-houles
Cabinet de L'hélgoualch Joelle
Cabinet Delage-Rous
Centre hospitalier Régional Universitaire (CHRU) Caremeau
Sessad Cem Asfa
Cabinet de Kinésithérapie de Rouanet Fabien
Centre Hospitalier de Pont-Saint-Esprit
CENTRE DE RÉÉDUCATION FONCTIONNEL HÉLIOS POLYCLINIQUE DU LANGUEDOC
Clinique Fontvert
Cabinet libéral K.S.P
Cabinet de Kinésithérapie des Fontaines
Centre Paul-Dottin
CRF Paul Cézanne
Clinique Peypin

CH Maurice Selbonne
Hopitaux du Bassin de Thau
E3S Saint Jean
SERVICE DE RÉÉDUCATION FONCTIONNELLE CHU LAPEYRONIE DE MONTPELLIER
CHRU Lapeyronie
UMT - Mutualité Tarnaise
Centre François Gallouëdec
Hopital d'enfants Saint Denis
Résidence Les Figuiers
Centre de kinésithérapie Desnoyés
Centre de kinésithérapie Desnoyes
IEM Galaxie
Les Jardins de Sophie
Cliniques Universitaires St-Luc
Centre Jacques Calvé
K Tonic
CRF "mer-air-soleil" (Centre de Rééducation Fonctionnelle)
Centre Hospitalier Saint Louis
Kiné Sport Santé
Hospices Civils de Lyon
UBB Rugby
CRRF du Dr J.Ster
Centre Hospitalier Louis Daniel Beauperthuy
CRRF du Dr F.Ster
Pôle Saint Hélier
Polyclinique Bordeaux Nord
Centre Hospitalier de Béziers
Cabinet de Kinesitherapie de Marie Gaubert
SESSD APF
CRG Chantepie
Cabinet de Kinésithérapie Gonzalez
Cabinet de Kinéstithérapie Acanthe Drimaracci
Clinique du Cabirol
Point d'équilibre
Kinexperts
Centre de Médecine Physique et de Réadaptation Louis Pierquin
Scm Kinecouserans
Association Européenne des handicapés moteurs "Centre d'observation et
d'éducation Motrice, "Aïntzina""
Hôpital Privé Clairval
Centre Mutualiste Neurologique Propara (CMNP)
Clinique "Les Cyprès"
Côte Kiné
Fischer Mathieu
Côté Kiné

Hôpitaux du Lemon
Reverchon Marie - Cabinet Libéral
C.R.F St Vincent de Paul
Cabinet de Kinésithérapie LABIT
SCM Toutain-abgrall-kerdraon
MAS Fil-Harmonie
Grancher Cyrano
Vitalité et Sérénité
Scm de Rééducation le Claridge
Clinique du Sud
Centre Hospitalier Lezignan Corbière
Clinique Iris
Clinique Iris Lyon Marcy L'Etoile Saint-Priest
Clinique Saint Jean
IME La Cardabelle
Hôpital Erasme Centre de réadaptation Physique pluridisciplinaire
Cabinet Libéral de Maxime Rabbe
Clinique du Sport
SCP Kinésithérapie
IEM de Talence (Association Paralyse de France)
Clinique Iris Marcy l'Etoile
Centre d'Action Medico Sociale Precoce "Châtaigne et fruit à pain"- Dr Hubert
Monlouis
Cabinet Nieves-Marie Cousino
Centre Hospitalier d'Antibes Juan les Pins
Centre Paris Sud de la Fondation Hospitalière Sainte Marie
SCP A,G,C,B,L,T
Centre de Kinésithérapie et Balneotherapie
Centre de Reeducation Stalingrand
Cabinet de Kinesithérapie
CRF Divio
Hopital San Salvadour
Centre Hospitalier Annecy Genevois
CHU Groupe Hospitalier Sud Réunion
Clinique les Pins
Clinique Lafourcade
Clinique du Souffle " Les Clarines"
SOLEIL CERDAN
Centre de rééducation Nourrissons et enfants
Hôpital Necker Enfants Malades
EEAP Costerousse
L'Eden
Cabinet redaction pédiatrie Firon Audrey
Le Centre Hospitalier Universitarie de Montpellier
Hôpital de Montpellier (CHRU de Montpellier)

Cabinet Erivan
Cabinet de Rééducation Précoce de l'enfant
MEDIPOLE GARONNE
Orthorun
Centre Lacay
CHRU de Montpellier
Cabinet Mirabeau
Centre de Kinesithérapie Cap Beaune
Hôpital des enfants de Toulouse
Hôpital des enfants
Centre Hospitalier de Saint Malo
Centre Masso-Kinésithérapie Caderel M., Barthès C., Y Vuebayt
Institut Universitaire de Réadaptation Clemenceau
Cabinet de Kinesithérapie Joubé - Hermet
Hopital d'Albi
Centre Hospitalier Régional Universitaire de Lille (Hôpitaux Pierre Swynghedauw,
Jeanne de Flandre et Cardiologique)
Clinique les arbelles
Cabinet de Kinésithérapie Melis Claude
Centre de rééducation pédiatrique Romans Ferrari
Cabinet de kinésithérapie Saint Paul Piquion
Centre de Reeducation du Grand Rhodanien
Hôpital Bel Air
I.E.M. Symphonie
CMPR Notre Dame
Centre Medical La Roseraie
Centre de Rééducation Fonctionnelle de Villiers sur Marne
Hopital Européen Georges Pompidou
Fondation Hopale
CRF Paris Nord
Cabinet de Kinésithérapie
SCM Kinesante 66
Centre Hospitalier Pierre Oudot
Hôpital Nord
CMPRF Korian Les Grands Chenes
SSR Montsinery
Centre de Reeducation de la Clinique Montreal
Selarl Sportreahb
Centre Hospitalier Paul Ribeyre
Kinesport Sante
Kinepole
Cabinet de Kinésithérapie Capelle Delmas Cardenas et Bollo
SCM Diaz-Tisi
Centre Hospitalier de Grenoble
K2S Kine Sport Sante

Centre de Kinesithérapie des Cluses
CH Cahors
Cabinet de Kinesithérapie et d'Osteopathie
S.A.S.U. Roz-Arvor
CSSR Le Vallespir
Centre de Soins de Suite et de Réadaptation Le Vallespir
Centre d'Action Médico Sociale Précoce (UGE CAMSP)
Centre Hospitalier Côte de Lumière
Cabinet Kinésithérapie Brives
CMCR des Massues CRF
SCM Balnéo Santé
CAMSP Narbonne
Clinique Le Floride du Barcares
Centre de Rééducation de la Clinique Montreal
Centre de Kiné des Pyrénées
Centre de Kinésithérapie des Pyrénées
Cedres Reeducation
Cabinet de Rééducation Fonctionnelle et de Balnéothérapie
Fondation Bon Sauveur D'Alby
Le Brennus
Centre Helio - Marin
ASCV Centre Hélio Marin
Centre Hospitalier de la Ciotat
Centre Hospitalier de Narbonne
SCM Kinesport Santé
Centre Kiné Denoyés
SSR Saint Christophe
Centre Medical Pole-Sport
Institut Saint Pierre
Centre Axis Medipole
SCP Kine Mariotte
Centre Hospitalier de Libourne
Polyclinique Saint Roch Médipôle
La Perle Cerdane
Brun Dubois Berton (SCP kinés)
Le Centre Hélio Marin Banyuls Sur Mer
Centre Ylang Ylang Réadaptation Fonctionnelle Jeanne d'Arc
Centre Hospitalier de Carcassonne
Clinique Fontfroide
Centre Medical Infantile
Centro Hospitalier d'Auxerre
Groupement Hospitalier Sud
C.E.C. de Reeducation
Clinique St Martin
Albéres Kinésithérapie

SCM Boonstoppel Vanbergen
Hôpital Simone Veil
Henri Sagols
Maxime / Casamitjana
Etablissement de Santé pour Enfants et Adolescents de la région Nantaise (ESEAN)
Centre Richelieu
Centre Marin MPR de Pen-Bron
Hopital Intercommunal Espalion St Laurent
IEM Les Babissous
Centre Médical Annie-Enia
CH de Pau
Clinique du Grésivaudan
Olivier Jacquemin
Olivier Chevillon
Melle BAS Laurence
Cabinet de kinésithérapie des Borromées
SCP Brun Dubois Berthon Bun JF Dumas
Hopital Saint - Loup
Mr Coquery Mathieu
Centre Toki Eder
Service de Rééducation Clinique Kennedy
Centre Hospitalier Jean Rougier
C.S.R.E Alexandre Jollien
Centre Medical Landouzy Villa Jeanne
Groupe Hospitalier Pitié-Salpêtrière
SCM Aznarez Pagnon Josse
Centre Hospitalier de Montluçon
Centre d'Actions Médico-Sociales Précoces
CRF Valmante
Centre de Réadaptation Cardiaque Midi-Gascogne
Estembe
Unite de Reeducation Specialise Epauke Clinique Fontvert
Centre Médical Clairefontaine
IMP Ninon Vallin
Cabinet de kinésithérapie Lise Aubert-Abeille
Cabinet de Kinésithérapie M. Hanot Pascal
Cabinet de Kinesithérapie M. Laurent Picard
Cabinet de Kinesithérapie Misica
Cabinet de kinesithérapie de l'hom
Cabinet de Masso Kinésithérapie Mézières
Cabinet de Santé
Cabinet Duhourcau & etcheverry
Centre d'Action Médico Sociale Précoce (CAMSP)
Centre de kinesithérapie du Canigou
CENTRE DE KINÉSITHÉRAPIE ET BALNÉOTHÉRAPIE

Centre de Médecine Physique et de Réadaptation Lay-St-Christophe
Centre de rééducation fonctionnelle, Clinique de Cèdres.
Centre de Soins de Suite, de Réadaptation et Rééducation Fonctionnelle
Pédiatrique
Centre gériatrique Les Oliviers
Centre Hospitalier Carcassone
Centre Hospitalier Intercommunal du Pays des Hautes Falaises
Centre Hospitalier Lyon-Sud
CENTRE LES ESCALDES
CHIC Castres-Mazamet Hôpital du pays d'Autan
CHU Lyon Est
Clinique Ambroise Paré
CLINIQUE DES CÈCHES
Clinique Zuccarelli
Dreyfus laurent
EHPAD Rives d'Ode
EPICENTRE CENTRE DE KINESITHERAPIE
ETOILE SPORTIVE CATALANE ARGELÉSIENNE
Hôpital de Montpellier
HÔPITAL SAINT JEAN DE PERPIGNAN
Institut Coeur Paris Centre
Iris Clinique Saint Priest
Jéssica Martínez Gálvez
LA RENAISSANCE SANITARIE - HOPITAL LA MUSSE
LAURENT JÉROME
Le CERSSY, Centre de réed. et le réad. sur-yvelines
L'EHPAD "LA Casa Assolellada"
MAISON DE RETRAITE FONDATION GAUDISSARD
Maison de retraite Francis Panicot. Cabinet Lapalus
MASSEUR-KINÉSITHÉRAPEUTE
Masseur-Kinésithérapeute DANIEL GONCALVES
Midi Gascogne
PRÉ-SPORT MEDECINE INSTITUTE
SCM Cedres Reeducation
SCM Echevin et delomier
SCP Lamberton - Payrou - Scarpellini - Leclerc
Cabinet de Kinésithérapie Frédéric Jaquin

7.1.4. Justificación que los medios descritos anteriormente son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades planificadas

Todo el aulario está bien equipado de medios audiovisuales (1 cañón de proyección fijo y ordenador, 1 sistema de proyección de video, 1 retroproyector, 1 proyector de diapositivas) y las aulas de informática, tanto la de docencia como la de usuarios, están satisfactoriamente dotadas con equipos informáticos actuales. Su índice de ocupación y utilización es alto, ello implica una gran labor de coordinación y planificación de actividades docentes.

Tanto los laboratorios de investigación como los de docencia, así como el laboratorio de habilidades clínicas, están bien equipados de material docente.

7.1.5. Justificación que los medios y servicios descritos observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos

La Universidad de Barcelona desarrolla servicios de carácter asistencial dirigidos tanto a los estudiantes con necesidades especiales como a estudiantes con necesidades de carácter temporal o intercultural.

El objetivo es garantizar un trato equitativo y una igualdad de oportunidades efectiva para los estudiantes, dentro de la vida académica universitaria, así como promover la sensibilización y concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Desde la Oficina de Programas de Integración se desarrollan los programas siguientes:

Programa «Femvia»: Responsable de la atención directa a las necesidades especiales de los alumnos con algún tipo de discapacidad. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y la plena inclusión de los estudiantes con discapacidad en la vida académica.

Su actuación consta de:

- Programas de acogida especiales a los estudiantes de nuevo acceso para la detección de necesidades y la plena inclusión en la UB.

- Asesoramiento y apoyo continuado a los estudiantes discapacitados durante los estudios.
- Alumnos de apoyo a los estudiantes discapacitados.
- Iniciativas de accesibilidad y ayudas técnicas
- Bolsa de trabajo e inserción laboral

Programa de atención temporal: Tiene el objetivo de dar apoyo temporal a aquellos estudiantes que, como consecuencia de acontecimientos personales o familiares, necesitan un apoyo adicional para el seguimiento de sus estudios.

Programa de atención a la diversidad: Tiene el objetivo de facilitar la incorporación y la inclusión social y educativa de todo el alumnado, favoreciendo un clima de convivencia y respeto.

El Servicio de Atención al estudiante también cuenta con programas de integración para alumnado con necesidades especiales de la Universidad de Barcelona, dichos programas son activos y de renovación constante, se pueden consultar en <http://www.ub.edu/integracio/>

7.1.6.Explicitar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de dichos materiales y servicios en la Universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Barcelona, tiene suscritos a través de los correspondientes concursos de adjudicación de servicios, el mantenimiento de los edificios universitarios, por parte de las empresas adjudicatarias. Estos contratos garantizan el mantenimiento de obra, instalaciones eléctricas, de clima y de tipo informático, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos en las mismas bases del concurso.

Por parte del Servicio de Recursos Materiales de la Universidad de Barcelona, se realizan con periodicidad suficiente, los controles de aplicación y ejecución de los citados contratos, a fin de garantizar el buen estado de conservación de los edificios e instalaciones de los mismos y la buena marcha de la vida universitaria en los mismos.

En el diseño del Sistema Interno de Garantía de la Calidad del Centro, en el marco

del programa AUDIT, se han definido los procesos que establecen cómo el centro gestiona y mejora los recursos materiales y los servicios.

● **P.1.4-01- Proceso de gestión de los recursos materiales.** Su objetivo es definir las actividades realizadas por el Centro a través de su Equipo de Dirección y las personas designadas en cada caso para:

-Definir las necesidades de recursos materiales para contribuir a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de las titulaciones impartidas por el Centro.

-Planificar la adquisición de recursos en función del presupuesto y de la prioridad.

-Gestionar los recursos materiales.

-Mejorar continuamente la gestión de los recursos materiales para adaptarse permanentemente a las necesidades y expectativas.

-Informar de los resultados de la gestión de los recursos materiales.

● **P.1.4-02-Proceso de gestión de los servicios.** Este proceso tiene por objeto definir las actividades realizadas por la Universidad para:

-Definir las necesidades de los servicios que influyen en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de las enseñanzas impartidas en los centros mismos.

-Definir y diseñar la prestación de nuevos Servicios universitarios y actualizar las prestaciones habituales en función de sus resultados.

-Mejorar continuamente los servicios que se prestan, para adaptarse permanentemente a las necesidades y expectativas.

-Informar de los resultados de la gestión de los servicios prestados a los órganos que corresponda y a los distintos grupos de interés.

● **P.1.4-03- Proceso de mantenimiento de los recursos materiales.** Este proceso tiene como objetivo establecer cómo la universidad lleva a cabo el mantenimiento y conservación de los recursos materiales, equipos e instalaciones, para garantizar su correcto funcionamiento y su seguridad de acuerdo a las normativas vigentes. Se divide en dos subprocesos: mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

● **P.1.4-04-Proceso de adquisición de bienes y servicios.** El objeto del proceso es establecer cómo la universidad adquiere bienes (muebles e inmuebles) y servicios para llevar a cabo las actividades encomendadas de forma adecuada y

cumpliendo la normativa aplicable (Ley de contratos del sector público, ley 30/07).

Estos procesos se han documentado siguiendo las directrices de la Guía para el diseño de Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de la formación universitaria del programa AUDIT, y se explican con mayor detalle en el apartado 9 de esta memoria de solicitud de verificación del título.

7.1.7.Previsión de adquisición de recursos materiales y de los servicios necesarios no disponibles

Material específico del que disponemos para el inicio del Grado en Fisioterapia:

- 15 camillas.
- 30 Goniómetros.
- 30 Cintas métricas.
- 30 Lápices marcadores.
- 3 Aparatos de Electroterapia de Baja Frecuencia.
- 3 Aparatos de Electroterapia de Media Frecuencia.
- 2 Aparato de Electroterapia de Alta Frecuencia.
- 4 Ultrasonidos.
- 30 colchonetas gruesas.
- 15 Fitballs.
- Barras.
- Picas.
- 3 Esqueletos.
- 3 Extremidades superiores de aprendizaje.
- 3 Extremidades inferiores de aprendizaje.
- 3 Platos de freeman.
- 15 Gomas elásticas.
- 30 Microscopios.
- 5 Esfigmomanómetros.
- 3 modelos anatómicos de primeros auxilios.
- 3 cámaras 2 D con inter-fase para estudios en 3D.
- 2 Espirómetros.

El material fungible que más se demanda es:

- Kinesiotapings.
- Material desinfectante de manos.
- Papel de Camilla.
- Cremas de Masaje.
- Diverso material fungible de masaje.

A pesar de que ya disponemos de este material fungible es necesario cada año adquirir nuevo material para el desarrollo de las clases a principio de curso y su entrega por parte de los proveedores no sobrepasa los 15 días.

Finalmente, se prevé la adquisición de los siguientes recursos materiales y servicios:

- Monografías de las materias específicas de fisioterapia no presentes en el fondo bibliográfico del Campus de Bellvitge.
- Adaptación de la plataforma informática para la realización de video-conferencias.
- Material informático.
- Inscripciones digitales a revistas profesionales.